

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 122

MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	150
Venta de número suelto del año corriente 1'00 ptas.			
Id. Id. Id. año anterior	2'00 .		
Id. Id. Id. de dos años anteriores	3'00 .		
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 2.121

ANUNCIO

Como consecuencia del dictamen emitido por la Sección de Gobierno de ésta Excm. Diputación provincial, por mi decreto de catorce del corriente mes, he resuelto anunciar la convocatoria para una segunda subasta para contratar las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7'991 ambos inclusive en el camino vecinal DE PEDRO ABAD AL CAMINO DE LOS MAJUELOS, cuyo presupuesto de contrata asciende a DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS OCHO PESETAS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (232.208'97 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el decreto de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento de lo resuelto.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación, a las doce horas, del primer día hábil que resulte después de contados veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; bajo mi Presidencia o la del Sr. Diputado que haga mis veces, o en quien delegue, y con la asistencia de otro Sr. Diputado nombrado al efecto por la Corporación, y del Sr. Secretario de la misma.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta, Excelentísima Diputación o en la Notaría de don Vicente Flores, de Quiñones y Tomé, Delegado del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, en esta capital, durante las horas de las diez a las doce, desde el siguiente día al en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que deba tener lugar la subasta; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se publica, y reintegrada con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador y, en su caso, del presentador, a juicio del receptor de los pliegos, así como, también fuera del sobre, el documento que acredite haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de CUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS CON DIEZ Y SIETE CENTIMOS (4.644'17 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2%) del tipo de subasta, como fianza provisional, el que elevará el adjudicatario de las obras hasta el de NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (9.288'35 pesetas), importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del dicho presupuesto, como fianza definitiva y, en su caso, la garantía complementaria prevenida en la Ley de diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta, de aplicación a las Diputaciones por el decreto de dos de noviembre del mismo año, la que será devuelta en la forma y en los plazos que la citada Ley determina; advirtiéndose que pueden admitirse, para estas fianzas, cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de las obras será el de catorce meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ad-

judicada, definitivamente, la subasta; y las unidades de obra ejecutada se abonarán al contratista por medio de certificaciones, expedidas por la Dirección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Presidencia de la Corporación, con cargo a la subvención del Estado del pasado ejercicio, la suma de cuarenta mil pesetas y el resto, con cargo a la del vigente presupuesto.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se verificará por el Letrado de esta Corporación, don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el Apartado A) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores, tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones, las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignar, que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones, en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados en las Bases aprobadas por los mencionados Organismos.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía y al de todos los gastos que origine la subasta, el contratista.

Córdoba, diez y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

—El Presidente, Joaquín Gisbert.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N..... vecino de..... con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial para contratar en subasta pública

las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 7'991, ambos inclusive en el camino vecinal DE PEDRO ABAD AL CAMINO DE LOS MAJUELOS, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra).....pesetas.....

.....céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de CUATRO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS CON DIEZ Y SIETE CENTIMOS, importe del DOS POR CIENTO, del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

Ayuntamientos

ALMEDINILLA

Núm. 2.125

Don Rafael Rodríguez Vega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Almedinilla.

Hago saber: 1.º—Que quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, los documentos siguientes:

A) Quince días la liquidación de presupuestos y cuentas municipales del mismo, correspondientes al año de 1950.

B) Otros quince días un expe-

diente de transferencias de crédito, de unos a otros capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto ordinario.

C) Un expediente sobre cesión de una parcela de terreno, sobrante de la vía pública, sita en la calle de Espinarejo, paraje conocido por la Alameda y deslinde del camino de herradura que pasa junto a ella, solicitado por el vecino don Mateo Muela Velasco, ocho días.

D) Otro expediente seguido a instancia de don Francisco Rodríguez Córdoba, solicitando autorización para el arranque de materiales de construcción en el antiguo camino de las Peñas y ocupación de parte del mismo, como parcela sobrante de la vía pública, ocho días.

Asimismo, hago saber: Que todos los contribuyentes de este término, tanto residentes dentro del mismo como forasteros, vienen obligados a declarar las bases de tributación por los impuestos y arbitrios establecidos por este Ayuntamiento, para cubrir su presupuesto ordinario del año en curso, cuya declaración formularán antes del día treinta de junio próximo, en el impreso que se les facilitará en estas Oficinas.

Transcurrido dicho plazo se iniciará la investigación de las omisiones que puedan resultar, por el Inspector general de Arbitrios de este Ayuntamiento, siendo sancionadas las ocultaciones con arreglo a la nueva Ley de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Almedinilla, a 18 de mayo de 1951. — El Alcalde, R. Rodríguez.

MONTURQUE

Núm. 2.131

El Alcalde de Monturque (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el Apéndice de las Alteraciones de la Riqueza Urbana de este término, que ha de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, que empezarán a contarse a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Monturque, a 18 de mayo de 1951. — Firma ilegible.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 2.140

Don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de Primera Instancia de Montilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don José García Delgado en nombre de don Juan González Palomino, digo Padillo, contra don Do-

mingo Quero Laguna, sobre cobro de cantidad, en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo de la siguiente finca.

«Casa en Santa Cruz de Mudela calle Santiago, número ocho, que antes tuvo el ocho, diez y doce, en una superficie de quince metros de anchura por treinta y cinco metros fondo, igual a quinientos veinticinco metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con otra de Concepción Velasco, espalda herederos de Manuel Morris, izquierda otra de la misma señora, tiene taller de hojalatería, planta baja, portal, cocina, habitaciones, corral, planta alta con habitaciones y cámara. Se encuentra afectada con una hipoteca a favor del Banco Hispano Americano por cantidad de cuarenta y una mil setecientas noventa y dos pesetas.—Valorada en cincuenta y tres mil doscientas ocho pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día TREINTA DE JUNIO PROXIMO A LAS ONCE HORAS, y se celebrará en este Juzgado y en el de igual clase de Valdepeñas, y servirán de tipo las siguientes condiciones.

Primera: La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial del inmueble.

Segunda: Que la certificación del registro se encuentra unida a los autos pudiéndose examinar por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación que del inmueble resulta en los autos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Tercera: Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y sin destinarse a su extinción todo ni parte del remate.

Dado en Montilla, a diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Diego Egea.—El Secretario Judicial Licenciado, José Rabadán.

CORDOBA

Núm. 2.138

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número Dos de esta Capital.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo sumario que se sigue en este Juzgado a instancia de don Rodrigo Fernández Romero, contra don Salvador Guerra Navarro, he acordado sacar a pública tercera subasta la siguiente finca:

«Casa número cincuenta y cuatro antiguo y diez moderno de la calleja de Grajea, de esta Capital, que linda por la derecha saliendo con la casa número doce, propia de los herederos de don Luis Solís; izquierda, la número ocho, de don Manuel Muñoz Obrero y por la espalda con la también número ocho, calle Candelaria de don Antonio Caballero Muñoz. Según los títulos tiene una superficie de mil trescientos ochenta metros, doscientos sesenta y cuatro milímetros cuadrados, pero según el Catastro que coincide con la medición reciente practicada, mide solamente trescientos metros cuadrados.

Apreciada a efectos de subasta en SESENTA MIL PESETAS.

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el acto de dicha subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día VEINTISEIS de junio próximo y hora de las DOCE.

Dado en Córdoba, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Andrés de Castro.—El Secretario, Ricardo Orti.

MONTMAYOR

Núm. 2.070

Cédula de citación

En virtud de lo proveído en autos de juicio verbal de faltas 128-1951, se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, en término de 10 días, a los autores, desconocidos y cuyas señas se ignoran, del hurto de dos rejas de arado «Ajuria» y todas las piezas de una veredera que fué descubierto y tuvo lugar en en la mañana del día 12 de abril último, en la finca de Frenil de este término, propiedad de don Pedro Sánchez Ruiz, al objeto de ser oído en tal proceso, con apercibimiento que de no realizarlo se seguirá sin su audiencia y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se requiere a todas las autoridades y funcionario de la Policía Judicial para que procedan a la busca, captura y rescate de los autores y objetos del hurto, poniéndolos de ser hallados a disposición del Juzgado.

Montemayor, 10 de mayo de 1951. — De O. de S. S. el Juez de Paz, El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.072

Cédula de citación

Por virtud de la presente, se cita, llama y emplaza a quien pueda ser autor del hurto de lana y daño llevado a cabo en olivar, sito al pago de La Hurtlezuela, de este término, propiedad de Manuel Galán Didier, hecho que fué descubierto y denunciado por el Guarda de la Hermandad Sindical José Llamas, el día 9 del pasado abril y que ha motivado los autos de juicio verbal de faltas 125-1951, debiendo tal autor comparecer ante este Juzgado para ser oído en plazo de diez días, con apercibimiento de seguir el proceso sin su audiencia y del perjuicio que de no hacerlo haya lugar.

Al propio tiempo se requiere a todas las autoridades y funcionarios de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y de ser hallado lo pongan a disposición de este Juzgado.

Montemayor, 10 de mayo de 1951. — De O. de S. S. el Juez de Paz, El Secretario, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.073

Don Benito Hernández Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, dimanante del sumario número 149 de 1949, sobre corrupción de menores, en la que por providencia de esta fecha se ha mandado sacar en pública subasta la venta de la finca que después se describirá, propiedad de la procesada Araceli Matas Castro, bajo las condiciones que a continuación se insertan.

Finca subastada

Casa marcada con el número 16 de la calle Iznájar de esta ciudad, formada de una sola planta, con patio, que mide de fachada seis metros cincuenta centímetros y de fondo ocho metros o sean cincuenta y dos metros cuadrados y linda por la derecha entrando con casa de Agustina Viejo Tamayo, por la izquierda la de Josefa Camacho Roldán y espalda con el arroyo. Inscrita en el Registro al tomo 332, folio 132, finca 18.813, inscripción 1.ª

A dicha finca no le aparece según el Registro de la propiedad ninguna carga.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de junio a las 12 de mañana.

Para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente en mesa judicial o lugar destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo porque sale a subasta que es de 8.500 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio de la misma.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores tendrán que conformarse con los títulos presentados consistentes en certificación del Registro de la Propiedad, no pudiendo exigir ningunos otros.

Dado en Priego de Córdoba, a 12 de mayo de 1951. — Benito Hernández. — El Secretario, José Casas.

SORIA

Núm. 2.107

Miguel Blanco Moreno, de 26 años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de Francisco y Concepción, natural de Málaga y vecino últimamente de Sevilla, cuyo paradero y domicilio actual se desconocen, procesado en sumario n.º 44 de 1949, sobre estafa, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción de Soria, al objeto de notificarle que por auto dictado por la Ilma. Audiencia provincial de esta capital ha sido decretada su prisión sin fianza, así como para constituirse en la prisión acordada; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Soria, 10 de mayo de 1951. — Firma ilegible. — El Secretario judicial P. V., Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA